

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COEDICIÓN DE LA OBRA “EL LIBRO DE LA COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA. UNA HERMANDAD DE MULATOS Y NATURALES. SANTIAGO, S. XVII”, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EDITORIAL UNIVERSITARIA CON FECHA 07 DE JULIO DE 2020, E IMPUTA GASTO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 901

SANTIAGO, 3 de agosto de 2020.

VISTOS:

Estos antecedentes, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, el D.F.L. N°5.200 de 1.929; el D.S. N°6.234 de 1.929, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. en N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Su objeto es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria y definición patrimonial. Asimismo podrá realizar estudios, investigaciones o prestar asistencia técnica a organismos en materias de su competencia.
2. Que el **Centro de Investigaciones Diego Barros Arana**, dependiente el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tiene como misión desarrollar investigación al más alto nivel en las áreas de Historia y Ciencias Sociales; promover la publicación de monografías y colecciones de fuentes que, junto con poner en valor el patrimonio cultural, ofrezcan nuevas interpretaciones de la trayectoria histórica y realidad social chilena; y desarrollar actividades de extensión que permitan dar a conocer a la comunidad académica sus trabajos y los de los investigadores y profesionales el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
3. Que, por su parte, **Editorial Universitaria**, tiene por misión editar y difundir el pensamiento cultural, académico y educacional a través del libro, al servicio de las universidades y de la sociedad chilena. De esta manera, por más de setenta años se ha dedicado a publicar lo más selecto del medio intelectual chileno, en todos los campos de las ciencias y las humanidades, siempre atenta a privilegiar la creación de autores e investigadores chilenos, constituyéndose en un aporte insustituible para el desarrollo cultural de nuestro país.
4. Que en virtud de lo anterior, las partes, con fecha 7 de julio de 2020, suscribieron un convenio de coedición de la obra ***El Libro de la Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria. Una hermandad de mulatos y naturales. Santiago, s. XVII*** de la autora Celia Cussen, en adelante la Obra, cuyos derechos de edición y distribución fueron cedidos por

la autora a la Editorial, otorgándole el derecho de publicar, distribuir y vender la versión impresa y/o digital de la Obra, en fragmentos o completa, según sean las necesidades editoriales.

5. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Coedición señalado precedentemente.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el convenio de colaboración suscrito con fecha 7 de julio, entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** y **Editorial Universitaria S.A.**, para la coedición de la obra ***El Libro de la Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria. Una hermandad de mulatos y naturales. Santiago, s. XVII***, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE COEDICIÓN

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

EDITORIAL UNIVERSITARIA, S.A.

Obra: “El Libro de la Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria. Una hermandad de mulatos y naturales. Santiago, s. XVII”.

En Santiago de Chile, a 07 de julio de 2020, comparece por una parte el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT: 60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **Carlos Maillet Aránguiz**, Cédula Nacional de Identidad N^o, [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N^o 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**el SNPC**” y, por la otra, la empresa **EDITORIAL UNIVERSITARIA, S.A.**, Rut: 91.215.000-3, representada por doña **Lilian Isamit Ravello**, Cédula Nacional de Identidad N^o: [REDACTED] y don **Jorge Martínez Winkler**, Cédula Nacional de Identidad N^o : [REDACTED], todos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins 1050, comuna de Santiago, en adelante “**la Editorial**”, quienes suscriben el presente Convenio de Coedición, el cual consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial, y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo

anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

2. Que, en este marco y con el fin de acrecentar el patrimonio cultural nacional, se encuentra habilitado para celebrar convenios que le permitan alcanzar sus objetivos estratégicos, como son la edición, impresión y publicación de libros que valoricen y difundan tanto el patrimonio como la historia nacional.

3. Que, por su parte, **Editorial Universitaria**, tiene por misión editar y difundir el pensamiento cultural, académico y educacional a través del libro, al servicio de las universidades y de la sociedad chilena. De esta manera, por más de setenta años se ha dedicado a publicar lo más selecto del medio intelectual chileno, en todos los campos de las ciencias y las humanidades, siempre atenta a privilegiar la creación de autores e investigadores chilenos, constituyéndose en un aporte insustituible para el desarrollo cultural de nuestro país.

4. Que, en consideración a sus respectivas misiones, las partes acuerdan lo que a continuación pasa a expresarse:

PRIMERO: OBJETO.

Por el presente Convenio las partes acuerdan la coedición de La obra *“El Libro de la Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria. Una hermandad de mulatos y naturales. Santiago, s. XVII”*, de la autora Celia Cussen, en adelante *“la Obra”*, cuyos derechos fueron cedidos por el autor a la Editorial, como consta en la autorización de fecha 08 de abril de 2020.

SEGUNDO: PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN.

La Editorial realizará el proceso de edición y producción editorial de la Obra. Por su parte, el SNPC será responsable de costear el 64% del costo de su edición e impresión.

El costo total de La Obra es de **\$2.320.500 mil pesos IVA incluido**), de los cuales **\$833.000 IVA incluido** serán aportados por la Editorial y **\$1.487.500 IVA incluido** serán aportados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural con cargo al subtítulo **BN-A-30-PUB “Fondo de publicaciones del Centro de Investigaciones Diego Barros Arana”** y que serán cancelados a Editorial Universitaria S.A.

TERCERO: TIRAJE.

La impresión total será de **500 ejemplares**, de los cuales el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural recibirá 150 ejemplares. La Editorial se quedará con los 350 ejemplares restantes.

Cada una de las partes podrá hacer uso de sus ejemplares de acuerdo a los criterios que estimen convenientes.

CUARTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA.

La coedición de la Obra se realizará según las siguientes especificaciones técnicas:

- Formato cerrado vertical 17 x 24 cms.

- Interior: 216 páginas aprox. 1/1 color en papel bond ahuesado de 80gr.
- Tapas: tapa blanda couché opaco 270gr 4/0 colores
- Costura de hilo. Hot-melt
- Retractilado.

El proceso de edición, diagramación e impresión lo hará la Editorial

QUINTO: LOGOS.

La presente edición de la obra deberá ser publicada con el logo del Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, el de Biblioteca Nacional, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el de Editorial Universitaria, representada con el nombre en su portada o contraportada.

SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriere las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

SÉPTIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lilian Isamit Ravello** y de don **Jorge Martínez Winkler**, para representar a la Editorial Universitaria S.A., consta en la escritura pública de fechas 4 de mayo de 2020 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Alvaro David González Salinas de fecha 12 de mayo de 2020.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para actuar en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se determina y establece en virtud del D.S. N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se suscribe en **cuatro (4) ejemplares** de igual tenor y fecha, quedando dos para la Editorial y dos para El SNPC.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, LILIAN ISAMIT RAVELLO Y JORGE MARTÍNEZ WINKLER, REPRESENTANTES LEGALES DE EDITORIAL UNIVERSITARIA S.A.

2. APRUÉBASE, la impresión del libro titulado *"El Libro de la Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria. Una hermandad de mulatos y naturales. Santiago, s. XVII"*, a Editorial

Universitaria RUT N°: 91.215.000-3, por la suma de **\$1.487.500 (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos)** IVA incluido.

3. IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de **1.487.500 (Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos) IVA incluido** con cargo al **Subtítulo 24-03-192 proyecto BN-A-30-PUB “Fondo de publicaciones Centro de Investigaciones Diego Barros Arana”** correspondiente al presupuesto de la Biblioteca Nacional aprobado para el año 2020.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2020.08.03
14:16:04 -04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/RSB/mra

Distribución

- Subdirección Biblioteca Nacional.
- Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Archivo

CONVENIO DE COEDICIÓN
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y

EDITORIAL UNIVERSITARIA, S.A.

Obra *El Libro de la Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria. Una hermandad de mulatos y naturales. Santiago, s. XVII*

En Santiago de Chile, a 07 de julio de 2020, comparece por una parte el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT: 60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **Carlos Maillet Aránguiz**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el SNPC" y, por la otra, la empresa **EDITORIAL UNIVERSITARIA, S.A.**, Rut: 91.215.000-3, representada por doña **Lilian Isamit Ravello**, Cédula Nacional de Identidad N°: [REDACTED] y don **Jorge Martínez Winkler**, Cédula Nacional de Identidad N° : [REDACTED] todos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1050, comuna de Santiago, en adelante "la Editorial", quienes suscriben el presente Convenio de Coedición, el cual consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial, y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.
2. Que, en este marco y con el fin de acrecentar el patrimonio cultural nacional, se encuentra habilitado para celebrar convenios que le permitan alcanzar sus objetivos estratégicos, como son la edición, impresión y publicación de libros que valoricen y difundan tanto el patrimonio como la historia nacional.
3. Que, por su parte, **Editorial Universitaria**, tiene por misión editar y difundir el pensamiento cultural, académico y educacional a través del libro, al servicio de las universidades y de la sociedad chilena. De esta manera, por más de setenta años se ha dedicado a publicar lo más selecto del medio intelectual chileno, en todos los campos de las ciencias y las humanidades, siempre atenta a privilegiar la creación de autores e investigadores chilenos, constituyéndose en un aporte insustituible para el desarrollo cultural de nuestro país.
4. Que, en consideración a sus respectivas misiones, las partes acuerdan lo que a continuación pasa a expresarse:



PRIMERO: OBJETO.

Por el presente Convenio las partes acuerdan la coedición de La obra "*El Libro de la Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria. Una hermandad de mulatos y naturales. Santiago, s. XVII*", de la autora Celia Cussen, en adelante "**la Obra**", cuyos derechos fueron cedidos por el autor a la Editorial, como consta en la autorización de fecha 08 de abril de 2020.

SEGUNDO: PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN.

La Editorial realizará el proceso de edición y producción editorial de la Obra. Por su parte, el SNPC será responsable de costear el 64% del costo de su edición e impresión.

El costo total de La Obra es de **\$2.320.500 mil pesos IVA incluido**), de los cuales **\$833.000 IVA incluido** serán aportados por la Editorial y **\$1.487.500 IVA incluido** serán aportados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural con cargo al subtítulo **BN-A-30-PUB "Fondo de publicaciones del Centro de Investigaciones Diego Barros Arana"** y que serán cancelados a Editorial Universitaria S.A

TERCERO: TIRAJE.

La impresión total será de **500 ejemplares**, de los cuales el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural recibirá 150 ejemplares. La Editorial se quedará con los 350 ejemplares restantes.

Cada una de las partes podrá hacer uso de sus ejemplares de acuerdo a los criterios que estimen convenientes.

CUARTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA.

La coedición de la Obra se realizará según las siguientes especificaciones técnicas:

- Formato cerrado vertical 17 x 24 cms.
- Interior: 216 páginas aprox. 1/1 color en papel bond ahuesado de 80gr.
- Tapas: tapa blanda couché opaco 270gr 4/0 colores
- Costura de hilo. Hot-melt
- Retractilado.

El proceso de edición, diagramación e impresión lo hará la Editorial

QUINTO: LOGOS.

La presente edición de la obra deberá ser publicada con el logo del Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, el de Biblioteca Nacional, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el de Editorial Universitaria, representada con el nombre en su portada o contraportada.

SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriere las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

SÉPTIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lilian Isamit Ravello** y de don **Jorge Martínez Winkler**, para representar a la Editorial Universitaria S.A., consta en la escritura pública de fechas 4 de mayo de 2020 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Alvaro David González Salinas de fecha 12 de mayo de 2020.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para actuar en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se determina y establece en virtud del D.S. N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se suscribe en **cuatro (4) ejemplares** de igual tenor y fecha, quedando dos para la Editorial y dos para El SNPC.

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2020.07.30
10:39:21 -04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO
CULTURAL



LILIAN ISAMIT RAVELLO
REPRESENTANTE LEGAL
EDITORIAL UNIVERSITARIA S.A

JORGE MÁRTINEZ WINKLER
REPRESENTANTE LEGAL
EDITORIAL UNIVERSITARIA S.A